

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Plato, Veintiuno (21) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024), Paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, informándole que la apoderada de la parte demandante, mediante memorial vía correo electrónico, solicita se requiera al pagador de TRANSPORTE EL CAIMAN.

LA SECRETARIA (E)

MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, Veintiuno (21) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024),

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Crezcamos S.A.
Apoderada: Dra. Jessica Paola Chavarro Moreno
Demandado: Elkis Javier Peñaranda Herrera
Rad. 2019-0303.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ACCEDE a ello en consecuencia el Juzgado,

R E S U E L V E:

OFÍCIESE nuevamente al señor PAGADOR DE TRANSPORTE EL CAIMAN, a fin de que explique los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento al oficio número 2139 de fecha 13 de Diciembre de 2022, en el cual se ordenó el embargo del excedente de la quinta (1/5) parte del salario mínimo legal mensual vigente devengado por el ejecutado **ELKIS JAVIER PEÑARANDA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **85.487.414**, en su calidad de empleado de la empresa Transporte El Caimas. Dichos descuentos deben hacerse hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$18.474.975.00)**

Se le hace saber al señor Pagador lo ordenado en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso que dice: *"El de salarios devengados o por devengar, se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso 1° del numeral 4°, para que de la suma respectiva retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ



CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.026 del 22 de marzo de
2024.

AGR.